

Habiendo concurrido S. E. el Presidente de la República, acompañado de los Ministros del despacho al salon en donde se encontraban tambien reunidos el Cuerpo Diplomático i las corporaciones nacionales, fué recibido en la forma acostumbrada.

En seguida los señores Senadores i Diputados electos prestaron el juramento de estilo. Terminado este acto. S. E. el Presidente de la República leyó el discurso que dirige al Congreso en la apertura de sus sesiones ordinarias, retirándose despues acompañado de las comisiones que lo habian recibido.

JULIO REYES LAVALLÉ,
Redactor de sesiones.

El discurso es el siguiente:

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS:

Al presentarme por primera vez ante vosotros, llamados recientemente por el voto popular a desempeñar las funciones lejislativas, mi primera palabra es un homenaje de gratitud a la Providencia por los favores especiales dispensados a la República.

La paz interior, que tiene entre nosotros por su mas sólido fundamento nuestro comun respeto a la lei, ha continuado como siempre inalterable; i la guerra con el Perú i Bolivia, apesar de sus dolorosas exijencias, no ha logrado perturbar nuestro régimen constitucional, ni la enéjica i provechosa accion de la industria, que cobra cada dia, en medio de la jeneral confianza, mavor vuelo i desarrollo. El ejemplo que, en esta parte, ha dado i continúa dando la República, puede justamente ostentarlo como el mas inequívoco síntoma de su verdadero adelantamiento.

Grato me habria sido poder anunciaros que estábamos en paz con todas las naciones. El pueblo chileno, aunque capaz, como lo ha probado, de mucho heroismo en la defensa del honor nacional, comprende tambien que, para asegurar el fruto de su trabajo, há menester de la confianza i del bienestar que imprime la paz.

Sin embargo, no ha sido posible llegar a ella con las Repúblicas belijerantes, apesar de los leales i constantes esfuerzos que he hecho en este sentido.

He anhelado por la organizacion en el Perú de un gobierno que, sereno i tranquilo, pudiera apreciar la verdadera situacion de ese pais i las obligaciones ineludibles que ella le imponia. Chile, que no fué el provocador de la guerra actual, tiene perfecto derecho para premunirse de ella en adelante, i para exijir las competentes reparaciones por los sacrificios pecuniarios que se ha impuesto i por la sangre derramada; sangre que hoy sustentaria el trabajo i fertilizaria nuestros campos, si con ella no hubiésemos regado los gloriosos lugares llamados Pisagua, Dolores, Tarapacá, Anjeles, Tacna, Chorrillos i Miraflores.

Por desgracia, el Perú, vencido i postrado, no ha querido hasta hoy organizar un gobierno sério que se decida a hacer la paz i a dar sólidas garantías del cumplimiento del tratado que al efecto se ajustase. Los caudillos se han sucedido unos a otros; se han combatido entre sí i dificultado la constitucion

de un poder regular que represente la voluntad nacional.

Si en Bolivia no ha sucedido lo mismo, no ha dejado de contribuir a mantenerla rebácia, contra su propio interes, la desorganizacion peruana, por creer que habria de correr la misma suerte, aun cuando para la celebracion de la paz hubiese entre ámbas Repúblicas intereses opuestos i antagónicos. Es de esperarse, sin embargo, que el Gobierno de Bolivia, mejor aconsejado, llegará a un conveniente acuerdo con Chile.

Para la consecucion de la paz, no hemos trepidado en aceptar las dilijencias oficiosas de una nacion amiga. El Gobierno de los Estados Unidos acreditó una mision especial con el fin de procurar, si era posible, una intelijencia entre los belijerantes. Por el órgano de su Ministro Plenipotenciario declaró, en documentos que conoceis, que su Gobierno no pretendia intervenir, ni mediar, sino influir únicamente de una manera oficiosa i amistosa.

I a la verdad que una intervencion, cualquiera que fuese la nacion que la ejerciese i la forma que emplease para ello, no solo violaria los principios eternos del derecho internacional sino que arrancaria una protesta a la América entera, por el evidente pel gro en que tal intervencion la colocaria. Ella amenguaria tambien en los paises americanos la influencia de la nacion interventora i no lograria debilitar nuestro derecho, ni nuestras justas exijencias.

La mediacion, para ser eficaz i producir saludables efectos, habria de ser solicitada por los mismos belijerantes.

Los buenos oficios no han dado fruto alguno. El titulado Gobierno peruano, segun el Ministro americano ha informado a nuestro Ministro en Lima, se ha resistido a convenir, como paso prévio, en nuestras condiciones de paz, i aun a pronunciarse sobre ellas, pretendiendo por este medio evadir la lei de la victoria, que es, en nuestro caso, la lei de nuestra propia seguridad i de nuestra justa reparacion.

Jamás hemos tenido en mira embarazar la constitucion de un gobierno en el Perú, sino que, bien al contrario, hemos dado, en cuanto ha dependido de nosotros, todas las facilidades compatibles con nuestro honor i con la circunspeccion de nuestros procedimientos; pero sobre no obedecer los caudillos peruanos a un sentimiento de honradez que despierte en ellos el cumplimiento de los deberes que la situacion les impone, miran con indiferencia nuestra ocupacion, que, por otra parte, inspira por su seriedad plena confianza a los neutrales. De aquí ha provenido que no haya sido posible inducir al Perú a la paz, i que ésta se haga tanto mas difícil, cuanto que los partidos han desterrado allí la moralidad en la administracion pública, i convertido la desgracia nacional en materia de bochornosas especulaciones.

Tengo plena confianza en que el Gobierno de los Estados Unidos, como el de las demas naciones amigas, no se separarán de la senda de estricta imparcialidad que han seguido hasta hoy, i que no dudarán de que la paz apetejada por Chile no ha encontrado, ni encuentra, otro obstáculo para su cele-

bracion que la anarquía de nuestros enemigos i el ofuscamiento de sus hombres públicos.

La prolongacion de la situación actual, como debéis presumirlo, nos procura algunos embarazos, que tienen su oríjen en la dificultad de regularizar, como es debido, la administracion del territorio ocupado por nuestras armas en la parte sur del Perú.

En tal emergencia creo que es llegado el caso de que el Congreso, inspirándose en patrióticas miras, declare que, mientras llegamos a la paz, el territorio de Tarapacá, como el que se dilata al sur del Loa, se considerará sometido a nuestro réjimen constitucional i legal. Así haremos fructuosa la administracion chilena, que descansa en la probidad de los gobernantes i en su respetuoso sometimiento a la lei.

Estimo que no ha llegado aun el momento de someter a una condicion análoga los territorios que se estienden al norte de la quebrada de Camarones i que se encuentran dominados asimismo por las armas de la República.

El desarrollo de los acontecimientos habrá de indicarnos en breve el camino que debamos adoptar en órden a esos territorios.

Otros problemas no ménos graves, como el de la prolongacion de la ocupacion de la parte norte, que no ha tenido ni tiene mas objeto que compeler al Perú a la paz, serán resueltos oportunamente, segun los dictados de la prudencia i del bien entendido interes del país.

El Congreso de Panamá hubo de fracasar. Las Repúblicas americanas comprendieron muy bien que ni era oportuna la reunion de dicho Congreso, ni podia tampoco ser objeto de un acuerdo comun la materia de que en él se iba a tratar. El pacto de arbitraje celebrado entre Chile i los Estados Unidos de Colombia habia sido deshuciado antes de esa fecha, i en tal situación el Gobierno no tuvo motivo alguno plausible que le obligase a constituir un representante en aquel lugar.

Cultivamos buena amistad con los demas países americanos, obedeciendo a un sentimiento de perfecta cordialidad; i terminada, por el pacto que conocéis, la antigua i enojosa cuestion de límites con la República Arjentina, han desaparecido todos los recelos que dicha cuestion producía.

He acreditado diversas legaciones en Europa i América con el propósito de estrechar mas nuestras amistosas relaciones. De esta manera se comprenderá mejor i se sabrá apreciar, sin incurrir en equívocos, el espíritu pacífico que anima a Chile, i se hará justicia cumplida a la lealtad de sus procedimientos.

Con las naciones europeas conservamos las mismas relaciones francas i cordiales que, de tiempo atrás, hemos mantenido con esmero, siendo parte en esto el espíritu de equidad a que ha obedecido constantemente la República en sus relaciones estereiores.

La guerra ha dado ocasion a diversas reclamacio-

nes de parte de los neutrales, i como ellas eran numerosas i algunas complicadas, he creído que para facilitar su estudio i apreciar con mas exactitud la importancia jurídica que puedan tener, era conveniente oír el dictámen de expertos juriconsultos, despues del exámen que hiciesen sobre cada una de ellas.

Así podrá saber el Gobierno cuáles de esas reclamaciones pueden ser aceptables, i cuáles deben ser rechazadas, segun aparezcan abonadas, o nó, por consideraciones legales. El informe de la Comision facilitará el estudio que el Gobierno ha de hacer por su parte i le señalará arbitrios para su mas completo esclarecimiento o comprobacion, dada la importancia i calidad de los reclamos.

La Santa Sede ha tenido a bien acreditar un Delegado Apostólico i Enviado Extraordinario. Me complazco en creer que, mediante su presencia i autoridad, desaparecerán cuestionés, muchas veces enojosas, que juntamente con lastimar el interes relijioso, son causa de inútiles perturbacion. s.

En la medida de los recursos consultados en el Presupuesto, se han atendido con asiduidad las reparaciones de los edificios públicos i caminos, i el servicio de correos i telégrafos.

Los ferrocarriles en actividad exigen en parte, pero urjentemente, trabajos de conclusion, como los puentes, cuyos planos i presupuestos se ha ordenado principiar, para proceder a su pronta i definitiva ejecucion.

Tambien se han iniciado ya los estudios de nuevas líneas férreas. La comunicacion de la Serena con Elqui, la de Santiago con Valparaiso por los departamentos de Melipilla i Casablanca, la de Pelequen o Rengo con Peumo, la de Talca con Constitucion, la de Parral con Lináres, la de Coihue con Mulchen, i la prolongacion del ferrocarril que ha de cruzar la Araucanía, estimularán la riqueza pública i particular. Antes de proceder a la realizacion de estos proyectos, el Congreso conocerá los planos i presupuestos, i podrá adoptar resoluciones con equidad i acierto.

Una atencion no ménos solícita exige la Beneficencia pública, que comprende entre nosotros, como lo sabeis, diversos establecimientos i desempeña funciones tan importantés, que se relacionan con la condicion del hombre en las circunstancias desgraciadas de la vida.

La Beneficencia pública necesita de una organizacion mas completa i adecuada, puesto que la que hoy existe data desde años atrás, cuando la República contaba con escasos recursos, i cuando la riqueza pública, limitada i exigua, era incapaz de las valiosas erogaciones que hoy hace.

No muy tarde os someteré proyectos de lei o dictaré reglamentos que den a la Beneficencia un réjimen i una administracion mas convenientes.

Una comision se encarga hoy de examinar las diversas causas que producen la mortalidad de nuestros párvulos en cifra tan alarmante.

En cumplimiento de lo ordenado por la lei de 16 diciembre de 1881, que establece la policia rural, se ha dictado el respectivo reglamento que haga efectivas las disposiciones que ella contiene. Los

Intendentes i Gobernadores se han apresurado a darle el debido cumplimiento, como un medio de organizar la fuerza necesaria que dé seguridad a nuestros campos i aleje de ellos a los malhechores. La lei tiene notables vacíos que el reglamento no ha podido llenar; i como ellos habrán de dificultar su aplicacion i retardar los bienes que debe producir, espero que os apresureis a revisarla, a fin de hacerla mas útil i práctica.

En la administracion de justicia, cuya primera garantía es la probidad de nuestros magistrados, algunas reformas deben emprenderse, siendo la principal la terminacion del Código de Procedimientos, que, juntamente con facilitar la tramitacion de los juicios, asegure el ejercicio de las acciones judiciales.

Espero que en breve la Comision revisora reanudará sus trabajos, suspendidos de algunos meses a esta parte. El Código está casi terminado, merced al celo i estudiosa contraccion de los comisionados.

La administracion de justicia en el territorio de Antofagasta guarda perfecta conformidad con la del resto de la República. La parte comprendida entre la márjen sur del rio Loa i el paralelo 23° de latitud sur, se halla por el momento sometida a la jurisdiccion del juez letrado de ese territorio, sin perjuicio de la que corresponde a los Comandantes jenerales de Armas i a los Consejos de guerra ordinarios o de Oficiales jenerales en los casos prescritos por la Ordenanza del Ejército.

Aun cuando el hecho de haber ocupado las tropas de Chile una parte de los territorios del Perú ha tenido por consecuencia la suspencion del ejercicio de sus funciones de los empleados judiciales que allí existian, i aun cuando esta misma ocupacion nos facultaba para mantener esas rejiones sometidas a la autoridad militar del Jeneral en jefe, el Gobierno, para favorecer el buen réjimen de las relaciones civiles i comerciales de esos pueblos i asegurar el respeto debido a las garantías individuales, ha establecido en Lima, Callao i Tacna juzgados i tribunales encargados de administrar sumariamente la justicia.

Se han dictado reglas jenerales que permitan conocer i apreciar la necesidad de que el Estado contribuya a los costos que demanda la construccion o reparacion de iglesias, asegurándose a la vez la fiel inversion del dinero que a este objeto se destine por el Congreso.

El Consejo de Instruccion Pública, que sigue trabajando con laboriosidad en desempeño de las funciones que le encomienda la lei de 9 de enero de 1879, ha dictado un reglamento de las pruebas a que deben someterse los licenciados en medicina i farmacia de la Universidad de Chile, así como los médicos cirujanos estranjeros para obtener igual título en nuestro país; i un plan de estudios médicos, los cuales recibieron oportunamente la aprobacion del Gobierno.

Con treinta i cinco escuelas públicas que se han creado durante los meses que van trascurridos del presente año, asciende el número de ellas a seiscien-

tas ochenta i siete. A fin de que estos establecimientos puedan ser convenientemente vijilados, se ha creado un visitador ausiliar para cada una de las provincias de Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaiso i Concepcion.

Nunca serán bastantes los esfuerzos que se hagan en favor de la instruccion primaria. Mientras no se eduque e instruya lo suficiente al pueblo, no debemos esperar que den todo su fruto las reformas que hagamos en el órden político i social. Solo cuando se comprende la importancia de un derecho, es cuando honradamente se le ejercita en la esfera que le es propia, i no se le desdenea o abandona.

Tengo vivo anhelo en aumentar el número de las escuelas i en mejorar su condicion, ya sea proporcionándoles edificios mas adecuados, ya sea estableciendo una organizacion i disciplina mas convenientes, a fin de que el aprendizaje se haga con mas brevedad, al mismo tiempo que en mayor estension i con toda la solidez posible.

No omitiré medida alguna que contribuya a este fin. Estoy íntimamente convencido de que ha salido de las escuelas la mayor parte de los ciudadanos que, arrastrados por el amor a la patria, han cubierto de gloria, como soldados, la frente de la República.

Nuestros liceos necesitan de especial atencion, i me lisonjeo con creer que el Consejo de Instruccion se apresurará a mejorar la condicion en que algunos se encuentran, a fin de que sean mas fructuosos los estudios que en ellos se hacen.

Respecto de los establecimientos de instruccion especial me es grato comunicaros que se despierta en nuestra juventud un gran interes por incorporarse a los cursos de agricultura i demas ramos científicos que se enseñan en el Instituto Agrícola.

Mas de cien alumnos se han matriculado en el presente año, lo cual autoriza a esperar que en breve tiempo este establecimiento habrá producido un buen número de ingenieros que, diseminados en los diversos centros agrícolas del país, contribuirán a que el cultivo de nuestros campos se haga segun los métodos modernos i conforme a los últimos adelantamientos de la ciencia.

El profesor contratado en Europa para instalar una estacion agronómica en la Quinta de Agricultura ha dado ya principio a sus trabajos, i en la actualidad nuestros agricultores pueden utilizar sus análisis, tanto para determinar la composicion de las diversas clases de terrenos, cuanto para conocer las peculiaridades de las producciones agrícolas chilenas.

Despues de las memorables victorias que en enero del año pasado nos dieron la posesion de la capital del Perú i la de sus principales departamentos de la costa, ha entrado la guerra en un período relativamente de calma.

Fraccionado el Ejército en varias divisiones, ha podido atender a la ocupacion de los territorios de Antofagasta, Tarapacá i Tacna en el sur; de Ica, Callao i Lima en el centro; a la del departamento de la Libertad en el norte, i a la del de Junin en el interior que son los que constituyen la parte mas rica i poblada del Perú.

Con el propósito de dispersar algunas montone-

ras que en sus merodeos llegaban cerca de Lima; con el de abrir i asegurar al comercio las vías de comunicacion con los pueblos del interior; i, mas que todo, con el de procurar al Ejército lugares sanos adonde poder traslarlo en el caso posible de que la fiebre amarilla invadiese los valles de la costa, se dispuso que una division de dos mil hombres trasmontase los Andes para ocupar el departamento de Junin.

Despues de una marcha penosa en la que el soldado chileno ha dado nuevas pruebas de sus excelentes condiciones de disciplina i resistencia en las fatigas, esta division ocupó los pueblos de Tarma, Concepcion, Huancayo i varios otros.

Sin embargo, la ocupacion del departamento de Junin no ha sido del todo tranquila. La division que en él opera ha tenido que batirse una vez en Pucará con las fuerzas del jeneral Cáceres, resto del formidabile ejército que fué deshecho en Cherrillos i Miraflores, i muchas veces con los indijenas de la Sierra que en número considerable, i prevalidos de las condiciones especiales del terreno, no han cesado de hostilizarla con pérdidas de poca importancia por nuestra parte. Tanto en aquel combate como en los frecuentes encuentros con los indios, el triunfo no ha sido dudoso. El enemigo ha debido acabar de convencerse que su vencimiento es completo, i que toda resistencia le es imposible, adonde quiera que vaya a buscarle una pequeña division de nuestro Ejército.

El tributo de sangre debido a las hostilidades que nos cuesta la ocupacion de tan vastos territorios es, pues, insignificantes; pero, en cambio, son dignas de consideracion las bajas causadas en nuestras tropas por las enfermedades propias de aquellos climas.

La fiebre amarilla, o fiebre maligna, que tanto se temia, invadió en el mes de noviembre el departamento de la Libertad, cebándose en la division acantonada en él. Felizmente, ya el mal ha desaparecido, pero despues de cansarnos mui sensibles pérdidas: jefes, oficiales i soldados, a quienes habia respetado el fuego de los combates, cayeron víctimas del terrible flajelo.

El estado sanitario en el resto del Ejército ha mejorado tambien notablemente, i a la fecha puede decirse que no tiene nada de anormal.

A principio del mes que acaba de pasar, una corta division del Ejército de Tacna ocupó sin resistencia a Mollendo, no para hostilizar al enemigo, sino para no gastar nuestros buques, obligados a mantenerse constantemente sobre sus máquinas en el bloqueo de ese puerto, i sobre todo, para aliviar el servicio de sus tripulaciones.

Tal es, en jeneral, respecto al territorio enemigo el estado i la situacion del Ejército expedicionario, el que con la vida ya regular de guarnicion gana, dia por dia, en disciplina i moralidad.

En cuanto al que permanece en el territorio de Chile, listo para acudir a las necesidades imprevistas de la guerra, está acantonado en su mayor parte a orillas del Cautin, donde su presencia mantiene el orden en las tribus araucanas. Aquellas tropas levantan ellas mismas sus cuarteles, abren caminos, echan puentes sobre los rios, i su vida de labor in-

cesante prepara de esta manera los campos de la Araucania para el cultivo i la civilizacion.

En la estacion de buen tiempo que acaba de pasar se han establecido los fuertes de Cholchol, Cahué, Cura Cautin i Galvarino; i en los valles de la Cordillera, los de Nitrilo i Lolco. Se han echado tambien las bases de la ciudad de la Imperial, a pocas leguas del lugar que ocupan las ruinas de la antigua ciudad española del mismo nombre.

Este notable avance de frontera i el respeto que los jefes han sabido imponer a sus tropas respecto a las personas e intereses de los indijenas, han hecho que éstos depongán su odio hácia nosotros i su desconfianza habitual. Creo con fundamento que en breve tiempo habrá desaparecido la Araucania como porcion independiente dentro de nuestro territorio.

La Marina de Guerra ha continuado prestando sus importantes servicios con aquel celo i pericia que la han distinguido desde el principio.

Tiene a la fecha dos trasportes ménos: el *Matías Cousiño*, que fué devuelto a sus dueños por no ser ya necesarios sus servicios, i el *Paita* que desgraciadamente se perdió en la costa de Sarco.

Actualmente, en Valparaiso, se está montando en el *Cochrane* la moderna artillería que fué encargada para nuestros blindados, operacion que se hará en el *Blanco Encalada* tan pronto como aquél pueda ir a relevarlo en los puertos del Perú.

Con esta mejora, i con los dos nuevos cruceros que se construyen en los astilleros ingleses, i de los cuales el *Arturo Prat* está ya concluido, quedará dotado el país de una poderosa Escuadra.

Para servirla debidamente habrá que reformar el reglamento de la Escuela Naval, establecimiento que en su actual forma no puede suministrar desde luego a la Escuadra oficiales competentes en el número necesario.

La misma necesidad, pero por distintas razones, se hace sentir respecto a la Escuela Militar.

En cumplimiento de la lei de 22 de diciembre del año pasado, se ha adquirido ya en la provincia de Concepcion el terreno aparente para una escuela agrícola, asilo de los huérfanos de la guerra, i pronto se hará igual adquisicion en la de Santiago. No se puede por este año establecer sino estas dos escuelas en vista de los fondos destinados a este objeto en el presupuesto respectivo.

La oficina mandada crear por la lei citada está prestando sus importantes servicios a los inválidos i a las familias de los oficiales i soldados muertos en la campaña.

El armamento que en diversas ocasiones habia sido encargado a Europa, se encuentra ya todo en el país, i atendidas su cantidad i calidad, durante muchos años no habrá necesidad de hacer nuevos encargos.

Está funcionando tambien con toda regularidad la fábrica de municiones que se ha montado para el servicio de ese armamento i que debe mirarse como su natural complemento.

La situación económica fiscal i nacional, léjos de resentirse con el estado de guerra, por el cual atraviesa el país desde tres años a esta parte, alcanza un creciente grado de prosperidad.

Nuestras principales industrias, la minería i la agricultura, alentadas con los principios remuneradores que obtienen sus productos, a los cuales la guerra misma ha abierto nuevos centros de consumo, han ensanchado el campo de su actividad i ro bustecido su poder de producción.

Una alza sostenida en todo el resto de nuestros valores i efectos públicos, como también en la tasa de los salarios, ha traído asimismo por efecto inmediato un bienestar económico que alcanza a todas las esferas de la actividad nacional.

El movimiento comercial del año último ascendió a la suma total de ciento ocho millones quinientos sesenta i cinco mil cuarenta i seis pesos (\$ 108.565,046), de los cuales corresponden a ingresos 46.666,851 pesos, i a egresos 61.898,198 pesos.

El comercio especial de la República subió a un total de 99.861,178 pesos, cifra que se descompone en esta forma:

Esportacion.....	\$ 60.519,827
Importacion.....	39.341,351

La confrontación de las cifras que dejo apuntadas con las que corresponde a iguales sumas en el año de 1880, manifiesta un aumento de 11.591,096 pesos en el comercio jeneral de la República i otro exceso análogo de 11.556,309 pesos en el comercio especial.

En el total de nuestras esportaciones, la minería figura por una suma de 47.145,757 pesos, cifra que es superior a la correspondiente de 1880 en 9.333.607 pesos. Están incluidos en los valores correspondientes a la esportación minera, el importe de guanos i salitres, ascendentes los primeros a 1.792,411 pesos i a 22.891,786 pesos los segundos.

La agricultura esportó en 1881, 9.884,232 pesos, cifra que es inferior a la de 1880 en 1.778,783 pesos.

Por fortuna nada hai de alarmante en este último resultado, debido en parte mui principal a la diferencia de precios obtenidos por nuestros productos agrícolas en uno i otro de aquellos años, a causa de su relación con el tipo del cambio.

Al hecho que enunciamos como determinante de la disminución en el valor de nuestras esportaciones agrícolas en 1881, vino a añadirse una cosecha de cereales de excepcional abundancia en los demás países que compiten con el nuestro en el mercado del mundo. Pero el carácter esencialmente transitorio de una i otra circunstancia, aleja i disipa felizmente todo temor de un retroceso en el desarrollo creciente de esta importante industria nacional.

Para que podáis apreciar con cabal exactitud la significación económica que debe atribuirse a los datos estadísticos que dejo apuntados, conviene tener presente dos circunstancias esenciales. Es la primera, que los valores de nuestros artículos de esportación se establecen por el precio corriente de las plazas de que han sido esportados, mientras que los correspondientes a la importación se determinan en conformidad a la tarifa de avalúo vijente desde 1879. La segunda circunstancia hacia la cual llamaba vuestra atención, es la de que no se encuen-

tran comprendidos en el monto de nuestras importaciones, los valores de facturas venidas por cuenta del Estado, ya en forma de artículos de guerra, ya en la de otras mercaderías destinadas a distintas obras o servicios públicos.

Las entradas ordinarias i extraordinarias de la República ascendieron en 1881 a 39.008,219 pesos 80 centavos, i los gastos de uno i otro carácter alcanzaron a 35.914,417 pesos 95 centavos.

Comparando las cifras apuntadas con las correspondientes de 1880, podrá notarse una disminución de 5.402,198 pesos 02 centavos en las entradas i un recargo de 4.159,518 pesos 16 centavos en los gastos. Esto no obstante, la situación económica fiscal de 1881 es bien superior en realidad a la de 1880, ya que en las entradas extraordinarias de 1881 solo figura la suma 2.000,000 de pesos por importe de la única emisión fiscal verificada en aquel año, al paso que en las de 1880, la suma de las emisiones fiscales unida a la del empréstito, figuraba por un total de 16.000,000. Ha habido, en consecuencia, un aumento efectivo en las entradas públicas de 1881, comparadas con las del año anterior, ascendente a la suma de 8.597.801 pesos 98 centavos.

En el mes de noviembre del año último venció el plazo por el cual habian sido emitidos los bonos para la construcción del ferrocarril entre Rancagua i San Fernando.

Autorizado suficientemente el Gobierno por la ley de 5 de noviembre de 1881 para verificar el pago de aquellas obligaciones, satisfizo a los tenedores de los bonos mencionados el saldo de 1.187,000 pesos de que no habian alcanzado a reintegrarse a consecuencia del reducido tipo de amortización ordinaria pactado en esa deuda.

El pago del saldo de 1.187,000 pesos se hizo con entradas ordinarias de la nación.

Persiguiendo la mas acertada i conveniente reorganización de las condiciones de nuestra deuda pública, el Gobierno tuvo ocasión de presentaros el proyecto destinado a operar la conversión de la deuda del ocho por ciento emitida en 1876 i 1877.

Convertido aquel proyecto en la ley de 14 de enero de 1882, ha podido efectuarse la conversión en términos que reputo notoriamente ventajosos. La Memoria de Hacienda os dará cuenta detallada de los procedimientos empleados por el Gobierno para llevar a feliz término su cometido. Por el momento cumple solo a mi propósito anunciaros que las dos gravosas deudas de 1876 i 1877, ascendentes entre ambas a 6.174,700 pesos, están hoy reducidas en su cuantía a 951,100 pesos, i convertidas en su forma en obligaciones que ganan un interés de seis por ciento anual con una amortización acumulativa de uno por ciento.

De los datos que dejo brevemente enunciados se desprende que, en el período transcurrido desde noviembre del año último hasta el día de hoy, el Erario Nacional se ha descargado de obligaciones ascendentes a 6.410,600 pesos.

Será grato a vuestro patriotismo, porque es honoroso para la República, que un resultado de esta naturaleza haya podido alcanzarse en los propios momentos en que el país se encuentra comprometido en una guerra con dos pueblos, que nos ha pues-

to en la necesidad de decuplicar el efectivo de nuestras fuerzas terrestres i marítimas, i de elevar en proporciones análogas los desembolsos que demanda esta anormal i dispendiosa exigencia de nuestra situación.

Casi escusado parece agregar que la autorización concedida al Gobierno por las leyes de 5 de enero de 1881 i de 12 de enero de 1882 para hacer una nueva emisión de 12 000,000 de pesos en papel-monedas, ha quedado hasta este momento sin aplicación.

Entra en las miras del Gobierno no aumentar, sino en un caso de extrema necesidad, que hoy felizmente se presenta como improbable, la circulación fiduciaria del papel del Estado, a fin de hacer más fácil i espedita, en un porvenir próximo, la vuelta al régimen normal de la circulación.

La relativa holgura de los recursos fiscales en los seis meses últimos, habría permitido al Gobierno iniciar, desde luego, el retiro paulatino del papel-monedas. Pero, se ha considerado preferible atender a la solución inmediata de las deudas más gravosas que pesaban sobre el Erario público, no solo porque hai en ello una notoria i evidente conveniencia fiscal, sino también porque robusteciendo i solidificando el crédito del país, se vigorizará i elevará al propio tiempo el valor de todas las obligaciones sustentadas con la firma del Estado. Mas de un antecedente nos autoriza a esperar que el papel-monedas, cuyo valor crece cada día en nuestros mercados, alcanzará en un día no lejano el precio de nuestra moneda metálica. I, cuando esta halagüeña expectativa llegue a realizarse, la conversión del uno al otro sistema de valores monetarios circulantes, se hará sin violencias ni sacudimientos para el comercio, i sin sacrificios para el Erario Nacional.

En 9 de febrero del año en curso, se espidió el decreto que ordena la enajenación de un millón de toneladas de guano de los depósitos en actual explotación, situados en el territorio del Perú i dominados hoy por las armas de la República.

Como podéis recordarlo, un bando del Jeneral en jefe de nuestro Ejército, espedido en 22 de febrero de 1880 i aprobado por el decreto de 2 de marzo siguiente, otorgó a los tenedores de bonos peruanos el derecho de explotar, mientras durase la guerra, los depósitos de guano de Tarapacá, sin otro gravámen que el de pagar al Gobierno de Chile un derecho de regalía que variaba entre veinte i treinta chelines, según fuese la calidad de aquella sustancia.

Esta concesión, oportuna i justificada en los momentos de su otorgamiento, dejó de ser conveniente a los intereses del país i llegó a ocasionar justas protestas de parte de los diversos acreedores del Perú, que alegaban derecho a pagarse de sus créditos con el producto del guano.

Con efecto, no había podido preverse el tiempo de dictar el bando de 22 de febrero de 1880, que la porfiada e injustificable persistencia de nuestros enemigos para llegar a la paz, pudiese atribuir a aquella concesión el carácter de estabilidad i de indeterminada prolongación, que el curso de los sucesos había venido a darle.

Nació de aquí la necesidad de poner término al

estado de cosas creado por la concesión precaria i provisoria a que vengo refiriéndome.

Ni era posible que los depósitos de guano del Perú permaneciesen por más tiempo entregados a la explotación i beneficio esclusivo de una sola de las categorías de acreedores que alegaban títulos, mas o ménos justificados, para aplicar el valor de esas sustancias al pago de sus créditos; ni era, por otra parte, conveniente que el país dejase de percibir de esa fuente de recursos toda la suma utilidad que tenía el derecho de tomar para sí, como una léjitima compensación de los sacrificios que le imponía la guerra.

El decreto de 9 de febrero último, está destinado a producir aquel doble i benéfico resultado.

Inspirado el Gobierno en los sentimientos de equidad i de respeto al derecho de terceros, que son la norma constante de nuestras tradiciones como pueblo, se ha reconocido a todos los acreedores del Gobierno del Perú, que justifiquen sus títulos ante un tribunal elegido por ellos mismos, la facultad de aplicar a la solución de sus créditos el cincuenta por ciento del precio líquido de los guanos, reservando una cuota igual en el producido de esa sustancia como una léjitima aunque débil compensación de nuestros gastos.

La Memoria de Hacienda os dará cuenta en detalle de las múltiples faces económicas, administrativas i legales que ofrece el complejo problema solucionado por el decreto de 9 de febrero de 1882.

Preocupaba también muy vivamente la atención del Gobierno, la necesidad de echar las bases que debían servir para la constitución definitiva de la propiedad salitrera de Tarapacá.

Cuando las armas de la República dominaron aquel territorio de nuestros enemigos, encontramos en pleno vigor las leyes peruanas que se dictaron en 1875 para constituir el monopolio de la industria salitrera en manos del Gobierno de ese país.

Los establecimientos productores de salitres eran de propiedad fiscal, pero el Gobierno monopolizador, impotente para invadir el campo de la actividad privada, se había visto obligado a entregar su explotación a diversos empresarios particulares.

En la primera hora de nuestra jurisdicción marcial, seguimos el estado de cosas creado por la ley i los actos administrativos posteriores del Gobierno del Perú. Pero pronto se notó que ni siquiera provisoriamente era dable al Gobierno de Chile tornarse en especulador, apesar de que fueran relativamente considerables los beneficios que el sistema de consignación i venta de los salitres pudiera producirle.

El impuesto de exportación establecido por la ley de 2 de octubre de 1880 vino en reemplazo del monopolio peruano; i el Gobierno, restringiendo su esfera de acción al círculo que le es propio, abandonó a los empresarios elaboradores de salitres sus funciones industriales, i se limitó al cobro de los derechos fijados en la ley.

Esto no obstante, las condiciones anormales en que quedaba la propiedad salitrera exigían una inmediata regularización.

Aquella propiedad no estaba en manos de sus léjitimos dueños. Los contratistas elaboradores de salitre eran simples arrendatarios de servicios, que ningún título tenían para continuar explotando es-

tablecimientos cuyo dominio estaba radicado en el Gobierno monopolizador. A su turno, este Gobierno mantenía vivas e insolutas sus obligaciones por el precio de compra de las oficinas salitreras que había espropiado en su beneficio. Representábase el precio de aquellas obligaciones por bonos personales o al portador, emitidos por el Gobierno peruano en favor de los diversos dueños de los establecimientos espropiados.

Era urgente poner término a esta situación, desligando, por una parte, la responsabilidad del Gobierno en favor de los tenedores de certificados salitreros, i consultando al propio tiempo la necesidad de reconstituir la propiedad industrial privada al amparo de la lei.

Tal es el propósito que ha venido a satisfacer el decreto de 28 de marzo último.

No cabe en un cuadro jeneral, trazado a grandes rasgos, un análisis mas en detalle de la medida de que me ocupo.

Debo, sin embargo, añadir que vasto como es el camino avanzado en la solución de este interesantísimo problema nacional e industrial, queda todavía a vuestro patriótico celo i a vuestras luces un ancho campo de acción en que ejercitarse, fijando la base legal que haya de servir para la adquisición del dominio de los salitrales.

El Gobierno se prepara para someter oportunamente a vuestra deliberación las ideas que sustentan en tan grave como interesante materia.

Para todos los trabajos que acabo de enumerar, de tan trascendentales consecuencias i de tan marcados intereses para la República, el Gobierno ha contado con la poderosa i persistente ayuda de la comisión de guanos i salitres.

La administración de la Hacienda pública, complicada i difícil por su propia naturaleza, i que tan enorme ensanche de atribuciones, responsabilidades i labor ha tenido durante la última época, reclama imperiosamente una reforma radical en los diversos rodajes de su mecanismo administrativo.

En el mes de abril último, el Gobierno nombró una comisión de personas de competencia especial para preparar el plan de esas reformas.

Los trabajos de la comisión se encuentran bastante avanzados, i en breve se presentarán a vuestras deliberaciones. Fío en que prestareis a esta importante materia la atención preferente que reclama.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

No me disimulo la gravedad de la tarea que me he impuesto al aceptar el gobierno de la República durante el presente período constitucional; pero cobro aliento i mayor energía para el cumplimiento de mis deberes, cuando hago acuerdo de que puedo contar con la eficaz ayuda de vuestro elevado patriotismo.

No dudo que, llegado el caso, concurriréis gustosos a la celebración de la paz exterior, puesto que jamás podríamos ajustarla sino en condiciones que consulten debidamente nuestra dignidad i nuestro honor.

I como la paz interior es un hecho que tiene como primera base el jeneral respeto a la lei, yo os incito a que en medio de ella, i sin el calor i arre-

bato que produce la lucha de los partidos, lleveis a término importantes reformas que, realizadas, acabarían por dar a la República su verdadera fisonomía.

Nuestra Constitución, fundamento cardinal de todas nuestras instituciones, necesita, en gran parte, ser reformada para ponerla de acuerdo i en lejítima armonía con nuestro progreso político i administrativo. Es verdad inconcusa que las leyes fundamentales de un país son el reflejo i casi la encarnación de su adelanto social, político i moral. Cuando ellas no tienen este carácter, se produce un odioso antagonismo entre las disposiciones que contienen i la sociedad sobre que imperan. La lei del progreso es comun a todas las cosas humanas.

Pero estas reformas constitucionales, por lo mismo que son tan trascendentales, deben llevarse a término con esquisita prudencia i singular tino. Hoy no es tolerable que la República tenga por límites que nuestra actual Constitución señala; límites que, a establecerse en ella, no serían al presente debidamente exactos, despues de nuestras victorias i nuestros sacrificios.

I en pos de esta reforma vienen, como obligadas, la de las leyes del réjimen interior i municipalidades. La primera debe tender a colocar la acción del poder público en su verdadera esfera, de manera que, sin debilitarlo ni embarazarlo para el bien comun, asegure i garantice el ejercicio de los derechos individuales.

La segunda debe ensanchar la acción local i aljar, sobre todo, al municipio de toda función política, cualquiera que ella sea, a fin de que llamados a su seno los vecinos mas animosos e ilustrados, presten a la autoridad activa ayuda, sin otra mira que el bienestar comun.

Pero muy especialmente os recomiendo la reforma de la lei electoral, desacreditada ya por los vicios i defectos que contiene, ya por la viciosa aplicación que se ha hecho de ella. No se me oculta que ésta es una de las leyes mas difíciles de elaborar, desde que llegada la época de su aplicación, todos se conjuran, segun el interés político a que obedecen, para burlar sus prescripciones con tal de asegurar el triunfo.

Pero no ménos debemos esforzarnos por crear hábitos políticos i robustecer la sanción legal con la sanción mas eficaz de la opinión pública. Las transgresiones legales no contarán entonces con el aplauso de los favorecidos con ellas, i los delitos electorales serán penados con la severidad con que la lei los persiga. Sin este vigoroso apoyo, el mandato de la lei no tiene la eficacia debida.

Un interés comun nos empeña en esta difícil labor. Todos nuestros poderes públicos son emanaciones directas de la soberanía nacional, espresada por los medios que la lei electoral tiene escogitados.

El primero de nuestros deberes es buscar el medio de asegurar el ejercicio mas leal del derecho electoral, a fin de dar así mayor estabilidad i prestigio a los poderes públicos que él ha creado.

Por este camino nos acercaremos sin peligro alguno a la verdadera vida democrática, que hará, como hasta hoy, que la República marche siempre próspera i feliz.

Santiago, junio 1.º de 1882.

DOMINGO SANTA MARIA.